

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 9 DE ABRIL DE 2015

En el Salón de actos de la Casa Consistorial de Monzón, siendo las veinte quince horas del día nueve de Abril de dos mil quince, previa citación a tal efecto, se reúnen los miembros relacionados del Consejo Comarcal bajo la Presidencia de D. José Antonio Castellón Serrate y con asistencia de la Secretaria-Interventora M^a del Carmen Abizanda Ubierno; con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para tratar sobre los asuntos del orden del día.

Presidente:

CASTILLÓN SERRATE, JOSÉ ANTONIO

Consejeros:

ASO SOLANS, MIGUEL
ALQUEZAR BUIL, M^a PAZ
ARNER ROTETA, JAVIER
BARDINA BRUGUERA, CARLOS
BUIL CARRERA, RAUL
CASADO ROMEO, JORGE
CASTANERA PLASÍN, RAÚL
ESTEVEZ AMELA, MARIA PILAR
FERRER PEROSTES, JOSE
GUERRERO DE LA FUENTE, JESÚS
HERBERA IBARZ, MATILDE
LATRE FERRIS, JUAN JOSÉ
LIESA EDO, JUAN ANTONIO
NAVARRO FAJARNÉS, ALBERTO
MUR PEIRÓN, MARIA LUISA
PERELLA ABASCAL, CONCEPCIÓN
PEROPADRE PÉREZ, NIEVES
SOLANS TORRES, JOSÉ ANGEL
ZURIGUEL URGELÉS, EDUARDO

No asisten:

ABADÍAS RALUY ALBARO
ARROYOS ZURIGUEL, JOAQUIN
PABLO SENDER, JOSÉ MARIANO
RAMOS PERE, MARÍA

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Conforme disponen los art. 132 de la LALA y 91 del ROF, la sesión se inicia con la pregunta de si hay objeciones al acta de la sesión anterior.

Aprobada por mayoría absoluta con diecinueve votos a favor y la abstención del Sr Buil por haber estado ausente en la sesión, se procede a su transcripción al Libro de actas autorizada por las firmas del Sr. Presidente y Secretaria.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- Se presentan las resoluciones adoptadas por esta Presidencia: de la 329 a 332 y de la 1 a la 71.

El Sr Soláns pregunta por el decreto 332 y expone que no le parece bien la subvención al fútbol; el Sr Presidente le contesta que ya se lo explicó en su día, que esta subvención nominativa se incluyó en una modificación de créditos que se aprobó en el verano. El Sr Soláns insiste en que le pareció que era para el atletismo, pero que no le parece bien para el fútbol.

El Consejo se da por enterado.

3- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CARGOS REPRESENTATIVOS.- Por la Presidencia, se presenta el dictamen de la Comisión Informativa, en el expediente consta el informe de la Secretaria-Interventora.

El Sr Soláns opina que es una propuesta muy tardía porque este asunto se viene arrastrando desde hace tiempo, que en el informe de Secretaría se expresan dudas aunque hay otros informes a favor y que no ve clara la aplicación retroactiva.

El Sr Presidente contesta que es el mismo régimen aprobado por la Comarca del Somontano, el que tiene la Diputación en su página web en virtud de la transparencia y el establecido por el Real Decreto 462/2002 de indemnizaciones por razón del servicio que se puede pagar independientemente del lugar de residencia, que también está aprobado en las Cortes de Aragón en donde se llegan a cobrar hasta 2.000 euros al mes sin justificación.

El Sr Aso manifiesta que votará en contra, que su partido ha sido muy crítico en la Comarca del Somontano porque el Presidente llegó a cobrar 1.000 euros al mes por comidas y que los gastos de comidas se deberían pagar con la presentación de las facturas.

El Presidente dice que el régimen que se aprueba es para gastos efectivamente soportados, que hay que justificarlos con facturas cuando sean cenas y que en parte es copia del acuerdo de la Diputación y que en las Cortes cobran cantidades mucho mayores.

Esta Secretaria pide la palabra para exponer que los dos informes mencionados en los antecedentes del acuerdo son: el de Clemente Sánchez Garnica que se emitió para justificar, ante la Inspección de Trabajo, que las asistencias percibidas en su día no requerían alta en la Seguridad Social, pero no trata sobre lo recogido por la presente propuesta de acuerdo; el de Victoria Rodríguez Cativiela que considera que dichas asistencias se podrían asimilar a indemnizaciones si se ajustan a lo dispuesto en la legislación y la jurisprudencia, pero no entra en los requisitos exigidos por la legislación; por otra parte, el acuerdo de la Comarca del Somontano exige el traslado desde la residencia para el devengo de las dietas, el de la Diputación no lo conoce y las Cortes de Aragón, al tener capacidad normativa, han legislado y aplican su propio régimen, mientras en las Entidades Locales se tienen que sujetar a la regulación de la Administración General.

El Sr Presidente contesta que, de acuerdo con la ley, el Consejo Comarcal lo que hace es desarrollar la normativa general del Real Decreto 462/2002 y que el régimen es independiente del lugar de residencia.

El Sr Soláns hace incapié en que está de acuerdo con que los consejeros perciban cantidades pero que estarán vigilantes en la justificación.

Se aprueba el siguiente acuerdo por mayoría simple con doce votos a favor de los grupos PP y PAR, siete abstenciones del grupo PSOE y un voto en contra del grupo IU:

Convalidar el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal en fecha 11 de agosto de 2011 relativo al régimen económico de los cargos representativos de la Comarca del Cinca Medio, el cual queda redactado en los términos que se expresan a continuación.

PRIMERO.- Se suprime el apartado cuarto del acuerdo adoptado en Consejo Comarcal celebrado el día 11 de agosto de 2011.

SEGUNDO.- Se modifica el apartado quinto del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

4.- Los cargos representativos de la entidad podrán percibir en concepto de indemnización por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, los siguientes importes:

- Locomoción: 0,26 €/km

- Tendrán derecho, asimismo, a la percepción de dietas e indemnizaciones en los términos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con las particularidades que, en su caso, se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto y aplicándose las cuantías correspondientes al Grupo 1:

	Manutención	Alojamiento	Dieta entera
Grupo 1	53,34 €	102,56 €	155,90 €

La dieta de manutención referida a la comida no precisa justificación con factura o documento equivalente en el tráfico mercantil. La dieta de manutención referida a la cena precisa justificación con factura o documento equivalente en el tráfico mercantil.

La dieta por alojamiento supone un máximo de gasto a realizar y se justificará documentalmente con facturas o documento equivalente en el tráfico mercantil.

Por cada día que asistan a reuniones en representación de la Comarca y a asuntos de despacho oficial de las funciones que tengan encomendadas, tendrán derecho a que se les indemnice por los gastos efectivamente producidos, como gastos de viaje, por los kilómetros recorridos con su vehículo particular, y a la percepción de la dieta de manutención referida anteriormente. Estas indemnizaciones tendrán los siguientes límites mensuales:

- Vicepresidencia:	Diez
- Presidentes de Comisiones Informativas:	Cinco
- Portavoces Grupos Políticos:	Cinco
- Resto de Consejeros Comarcales:	Una

La Junta de Portavoces estudiará los actos a los que sea invitada la Comarca, con el objetivo de valorar la conveniencia o no del devengo de dietas.

Para lo no dispuesto en este acuerdo se aplicarán supletoriamente los criterios de devengo y cálculo y otros establecidos en el art. 12 del RD 462/2002.

TERCERO.- Se retrotraen los efectos de la presente modificación al 13 de Marzo de 2013, fecha de suspensión del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal con fecha 11 de agosto de 2011.

4- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 53/2015 DE FINANCIACIÓN DE POLÍTICAS SECTORIALES.- Se presenta, por la Presidencia, el dictamen de la Comisión Informativa sobre ratificación del Decreto 53/2015 por el que se aprobó el convenio con el Gobierno de Aragón para la determinación del destino de ciertos fondos de la sección 26 para la ejecución de políticas sectoriales.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

5- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.- Se presenta, por la Presidencia, el dictamen de la Comisión Informativa sobre el proyecto de Presupuesto general para el ejercicio 2015 con la Memoria de Presidencia, los anexos, informes -económico-

financiero, de estabilidad presupuestaria y endeudamiento- cuyos ingresos y gastos ascienden a 3.462.221,26 €.

El Sr Soláns expone que no le gusta por lo de las retribuciones a los consejeros que figura en el informe y por las subvenciones directas, cosa distinta son las subvenciones dadas a través de las bases que se aprobarán; a la Institución Ferial de Monzon se subvenciona con 11.000 euros y al Patronato de Cultura con 6.000 euros, pero no se subvencionan directamente las ferias de Fonzo de La Almunia, ni la cultura de los otros ayuntamientos, si no que tienen que ir a la convocatoria general.

El Sr Presidente contesta que las subvenciones son heredadas del mandato anterior, que se han incrementado los importes porque la situación económica es mejor, pero que también se han incrementado todos los importes de las demás subvenciones.

El Sr Ferrer dice que había subvenciones para las Oficinas de Turismo de Fonzo y Monzón y ahora no figuran, que se podría tener en cuenta que se están manteniendo dos puestos de trabajo en Fonzo y que se sostiene con fondos únicamente del Ayuntamiento y alguna ayuda de la DGA.

El Sr Presidente contesta que no tiene inconveniente en que, con cargo al remanente de tesorería, cuando se hagan modificaciones para sacar adelante la inversión de Desarrollo territorial, se puedan añadir estas subvenciones para las oficinas de turismo.

Se aprueba el siguiente acuerdo por mayoría simple con doce votos a favor de los grupos PP y PAR y ocho votos en contra de los grupos PSOE e IU:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio 2015 con todos sus anexos según se detalla:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	2015
1	GASTOS DE PERSONAL	1.923.055,78
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	761.708,52
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	589.788,27
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	171.668,69
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	3.462.221,26

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	2015
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	253.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.202.921,26
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.300,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	3.462.221,26

SEGUNDO.-Aprobar las Bases de ejecución del presupuesto.

TERCERO.-Aprobar la Plantilla de personal de la Corporación.

CUARTO.-Someterlo a información pública por periodo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones; se considerará definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones.

6- BASES DE SUBVENCIONES DE CULTURA Y DEPORTE ASOCIACIONES 2015.-

Se presenta, por la Presidencia, el dictamen sobre las bases para subvenciones destinadas a actividades culturales y deportivas de las asociaciones durante el ejercicio 2015.

Se aprueban por unanimidad de los asistentes.

7- BASES SUBVENCIONES RECUPERACIÓN PATRIMONIO AYUNTAMIENTOS 2015.- Se presenta, por la Presidencia, el dictamen sobre las bases para subvenciones destinadas a proyectos de recuperación de patrimonio histórico y cultural de los ayuntamientos durante el ejercicio 2015.

Se aprueban por unanimidad de los asistentes.

8- BASES DE SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL ASOCIACIONES 2015.- Se presenta, por la Presidencia, el dictamen sobre las bases para subvenciones destinadas a acción social de las asociaciones durante el ejercicio 2015.

Se aprueban por unanimidad de los asistentes.

9- BASES DE SUBVENCIONES CIRCUITO DE ARTES 2015.- Se presenta, por la Presidencia, el dictamen sobre las bases para subvenciones destinadas a actividades del circuito de artes para los municipios durante el ejercicio 2015

Se aprueban por unanimidad de los asistentes.

10- BASES SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES DE LOS AYUNTAMIENTOS 2015.- Se presenta, por la Presidencia, el dictamen sobre las bases para subvenciones destinadas a actividades culturales de los municipios en el ejercicio 2015.

Se aprueban por unanimidad de los asistentes.

11- ALEGACIONES AL REGLAMENTO PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se presentan, por la Presidencia, las alegaciones al acuerdo de aprobación inicial de Reglamento del Plan de acción social del personal de la Entidad,

El Sr Presidente expone que el acta de la Mesa Paritaria refleja que el acuerdo se adoptó por unanimidad independientemente de que hubiera un error en la votación por parte de un miembro; que esta situación lo que revela es la división entre los dos sindicatos, porque la Mesa Paritaria aprobó la propuesta presentada por el Comité de Empresa; que no ha visto el acta de la reunión del Comité, pero que eso es cuestión de ellos, el Comité de Empresa presentó una propuesta y se aprobó.

El Sr Soláns expone que los dos sindicatos no acaban de actuar en común y que tendrían que arreglarse entre ellos, por eso su grupo se abstendrá.

Se adopta por mayoría simple con doce votos a favor de los grupos PP y, PAR y ocho abstenciones de los grupos PSOE e IU el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento por el que se regirá el Plan de acción social a favor del personal de la Entidad, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos.

12- REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.- Se presenta, por la Presidencia, el dictamen sobre la aprobación del reglamento del servicio de teleasistencia domiciliaria.

A instancias de la Presidencia, esta Secretaria expone que en el expediente consta el dictamen de la sesión de la Comisión Informativa celebrada el 30 de Diciembre, en la que las funciones de Secretaría se ejercían por delegación, también incluye el acta de dicha sesión; que el Presidente de la Entidad forma parte de las comisiones informativas como miembro nato, junto con cinco miembros nombrados de cada uno de los grupos políticos, por ello, concurriendo tres miembros, se pudo constituir adecuadamente la Comisión y celebrar la sesión, independientemente de que de un grupo político hubiera dos miembros y que el voto ponderado fuera ejercido por uno u otro miembro del grupo PP que ostenta la Presidencia de la Entidad; que considera, por tanto, que el acuerdo sería correcto en caso de adoptarse.

El Sr Aso considera que las comisiones informativas son proporcionales, que eso se refleja en el voto ponderado y que no puede ser que haya dos miembros de un mismo grupo político, que si está el Presidente de la Entidad no puede estar el otro miembro que tiene delegada la Presidencia.

El Sr Soláns dice que, si como se expone por Secretaria, el acuerdo es correcto, votarán a favor porque es importante disponer de este reglamento.

Se adopta por mayoría absoluta con diecinueve votos a favor de los grupos PP, PAR y PSOE y el voto en contra de IU el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se regirá la teleasistencia, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos.

13- PROPUESTA DEL GRUPO IU SOBRE ELIMINACIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA.- El Sr Aso expone que al igual que en otros sitios, para garantizar el suministro de los consumidores vulnerables, considera necesaria la firma de acuerdos con las empresas suministradoras para evitar cortes que suponen a estos consumidores costes adicionales y, preocupado por el aumento de población vulnerable a la pobreza energética, propone:

PRIMERO.- Considerar imprescindible la consignación suficiente de partidas económicas para eliminar la pobreza energética de nuestra comarca y trabajar para que sea considerada "libre de pobreza energética".

SEGUNDO.- Instar al equipo de Gobierno a negociar con las empresas de suministro energético condiciones similares a las descritas en los antecedentes de esta resolución, al

objeto de garantizar el suministro suficiente a la población vulnerable, evitar cortes de suministros vía mediación de la Comarca del Cinca Medio o entidades sociales sin ánimo de lucro que sean colaboradoras de la entidad, así como una minoración de costes ante posibles impagos y cortes de suministro en la factura energética.

El Sr Castanera contesta que su grupo no va a aprobarla porque llega tarde, ya se están dando estos servicios, se están dando las ayudas para beneficiarios necesitados; en relación con los acuerdos, la Comarca no lo tiene tan fácil como un Ayuntamiento para firmarlos y que llega tarde porque se están pagando los recibos.

El Sr Guerrero manifiesta que su grupo se abstiene.

El Sr Soláns expone que no entiende eso de que llegue tarde porque esta es una prestación muy necesaria.

El Sr Castanera aclara que lo que llega tarde es la iniciativa, no el servicio que se está prestando.

Por mayoría simple con nueve votos en contra del grupo PP, tres abstenciones del grupo PAR y ocho votos a favor de los grupos PSOE e IU, se rechaza la propuesta de acuerdo.

14.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- El Sr Presidente da cuenta de la subvención obtenida en el Programa de desarrollo territorial para lo que se había solicitado

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr Aso excusa la asistencia del Sr Abadias al que ha sido imposible asistir por otras obligaciones y agradece a la Secretaria su intervención en el punto del régimen económico porque ha sido muy clarificadora.

El Sr Presidente expone que respeta la posición de la Secretaria, que ha cumplido con su obligación de intervenir, que muchas veces está de acuerdo pero que, con las consultas que ha hecho, en este caso discrepa y por eso se ha planteado el acuerdo tal como figura en la DPH y otros sitios y es independiente de la residencia.

El Sr Soláns pregunta si habrá algún otro pleno o si se hará solamente el de aprobación del último acta, el Sr Presidente contesta que seguramente solo último.

Sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte cincuenta horas y se redacta la presente acta que recoge todo lo tratado, lo que certifico como Secretaria.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA